REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	JESÚS MARÍA CANO BEDOYA Y OTROS
DEMANDADO	ESE HOSPITAL ROSALPI DE BELLO (Hoy ESE BELLO SALUD) y ESE MARCO FIDEL SUAREZ
RADICADO	05001 33 33 024 **2012 00308** 00

Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en providencia de 28 de enero de 2020, por medio de la cual se REVOCA la sentencia proferida por este Despacho el 19 de mayo de 2016.

Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con la actuación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 22 de enero de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
DIANA MARYORI BOHORQUEZ VANEGAS
Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
95e0187a1a086e06774d9b1dd95fdda7366766fe7dba22c4934ba1e77daba91c
Documento generado en 21/01/2021 08:11:01 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica